

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 80 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 203.

PRESIDIOS.=DESERTORES.

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, lo aviso á V. para que si se refugiasen en algun pueblo de ese Ayuntamiento, proceda á su captura y los remita por tránsitos de justicia con la conveniente seguridad á Palencia á disposicion del Sr. Comandante inspector de dicho establecimiento. Dios guarde á V. muchos años. Santander 7 de Diciembre de 1842.=Dionisio de Echegaray.=Sr. Alcalde constitucional de...

SEÑAS.

Meliton Gonzalez y Ausin, estatura 5 pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara ancha, color moreno.

Manuel Muñoz y Zabala, estatura 5 pies una pulgada, edad 20 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular, color bueno.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Administrador Tesorero de Cruzada de la diócesis de Burgos me dice en 3 del corriente lo que sigue.

Siendo pasado con esceso el término prefijado por reglamento para que los pueblos satisfagan las cantidades que son en deber al ramo de cruzada, ruego á V. S. tenga la bondad de disponer se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia haciendo saber á las justicias, ayuntamientos y co-

lectores de los pueblos que reciben de este arzobispado las bulas y sumarios y que no hubiesen satisfecho sus limosnas para que en el preciso y perentorio término de 15 dias satisfagan en esta Administracion Tesorería de mi cargo el importe de las espendidas en el presente año y atrasos de los anteriores; en inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo, se librarán los apremios correspondientes contra los morosos, esperando de la atencion de V. S. se sirva acusar el recibo de esta comunicacion para gobierno de esta oficina."

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los deudores por el espresado concepto en aquella dependencia. Santander 6 de Diciembre de 1842.=Joaquin de Tutor.

IDEM.

La Junta Superior de venta de bienes nacionales con fecha 30 de Noviembre último comunica á esta Intendencia la orden siguiente.

Habiéndose observado que en algunas provincias los bienes rústicos del Clero Secular se ponen en venta por suertes, y que estas se componen de diferentes fincas que por su naturaleza no tan solo se hallan divididas sino que radican en varios sitios y se cultivan por distintos sujetos, celebrándose la subasta bajo un mismo remate en globo, contraviniendo al espíritu de la ley de 2 de Setiembre de 1841, y mas principalmente á lo dispuesto en su artículo 9, en que se encarga que la division de las fincas se entienda hecha en tantas porciones cuando menos, cuantos sean los colonos; ha acordado esta Junta superior, que para que se interesen en la adquisicion de los espresados bienes el mayor número posible de individuos hasta de las clases menos acomodadas, disponga V. S. que las fincas del Clero Secular que radiquen en diferentes puntos y sean distintos los colonos, ó se hallen divididas por su naturaleza, se subasten con total separacion unas de otras, ó sea un remate para cada finca, sin per-

juicio de que este acto se haga en un mismo día, y que todas ellas corran bajo un solo expediente siempre que sean de igual procedencia.=Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, esperando que del recibo de esta se servirá darme aviso.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1842.=Pedro Jontoya.

Lo que por este medio se hace saber para inteligencia del público; y cumplimiento por las personas que intervengan en los remates de venta de fincas. Santander 5 de Diciembre de 1842.=Joaquin de Tutor.

EL LICENCIADO DON CAYETANO GRANDE,

Abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial &c.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que presuman ó pretendan derecho á los bienes de una capellanía eclesiástica colativa, fundada en la iglesia colegial de Cerbatos, por D. Juan de Teran, difunto, presbítero canónigo que fué en el mismo, y cuyos bienes libres y partibles entre los parientes del fundador, en conformidad á lo decretado por las Cortes, y sancionado por S. M. en 19 de Agosto de 1841; para que dentro del término de 30 días contados desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante mí, y por el oficio del infrascripto escribano á deducir y justificar lo que les conviniese, en razon á la propiedad y usufructo de los bienes de dicha capellanía vacante actualmente, que se les oirá y administrará justicia, pues de lo contrario, pasado dicho término les parará todo perjuicio, y se procederá á lo demas que haya lugar, á cuyo fin se fija el presente en conformidad á lo mandado por auto del día de ayer, en el expediente de su razon, promovido por parte de D. Luis Muñoz, D. Santos Gutierrez y D. Felipe Fernandez, vecinos de esta propia villa, y del lugar de Izasa. Dado en Reinosa á 4 de Noviembre de 1842.=Cayetano Grande.=P. S. M., Manuel García Caballero.

Intendencia de Rentas de Santander.

Estando dispuesto hacer ciertos reparos ó composuras en las berjas de hierro de los almacenes de esta Aduana asi como en algunas cerraduras y candados de los mismos cuyo costo total está presupuesto en 298 reales, se hace saber al público que el remate de dichas obras se verificará en los días 12, 13 y 14 del corriente á la hora de las doce de la mañana en mi cuarto despacho. Dado en Santanner á 7 de Diciembre de 1842.=Joaquin de Tutor.

El día 12 del corriente mes desde las dos de su tarde en adelante se venderán á la menuda en los almacenes de esta Aduana los géneros prohibidos que se espresan á continuacion, aprehendidos por los carabineros de Hacienda pública de esta provincia comprendidos en diferentes causas.

Setecientas sesenta y cinco varas en 10 piezas de percal de varios colores y de tres y media cuartas de ancho á 6 rs. vara. Cuarenta y tres cuartas varas de coco blanco en cuatro pedazos de vara de ancho á 4 rs. Cuatro y tres cuartas de cutí para colchon de seis cuartas de ancho á 6 rs. Diez y seis y cuarta varas en dos retales de mahon

alistado de vara á 4 rs. Noventa y siete y media varas de percal de varios colores de tres cuartas de ancho en trece retales á 4 rs. 30 pañuelos de varios colores á 4 rs. uno. Once dichos de á vara á 5 rs. Dos idem llamados del Vierne de tres cuartas á 4 rs. Cinco dichos de madrás con fleco de lo mismo á 8 rs. Trece varas de mahon alistado en cuatro retales de media vara de ancho á 3 rs. Cinco varas de guinga en un retal de $4\frac{1}{2}$ cuartas de ancho á 5 rs. Nueve y media varas en siete retales de algodón para chalecos á 7 rs. vara. Dos tercias pana negra en un retal á 6 rs. vara. Doce varas fleco de algodón á 4 rs. vara. Nueve y tres cuartas cutí de algodón de $3\frac{1}{2}$ cuartas de ancho á 5 rs. Siete y tres cuartas varas de coco blanco de mas de vara de ancho á 4 rs. Dos piezas percal inglés con treinta varas cada una de tres cuartas de ancho á 4 rs. Ademas se venderán varios géneros de permitida y prohibida introduccion en pequeñas partidas. Santander 12 de Diciembre de 1842.—El Administrador de Aduanas, Elías del Solar.=El Comandante M. Cano.

INSPECCION DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo acudido á esta Inspeccion de mi cargo D. Vicente María de Pereda, vecino de Comillas, en sollicitud de que se le admita el registro de una mina de carbon de piedra, descubierta en el sitio llamado la Gerra, término y Ayuntamiento de espresado Comillas, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se espidan carteles y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez días contados desde la fecha. Santander 8 de Diciembre de 1842.=El G. P., Dionisio de Echegaray.

DON PASCUAL CAMINO VILLA, JUEZ de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, por S. M. la Reina ntra. Sra. (Dios la guarde) &c.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa fundada en esta parroquia de Sta. Eulalia por D. Juan Gomez de Cosío á nombre y observando la intencion de su hermano D. Miguel, la cual se halla vacante por fallecimiento de D. Francisco Gomez de Cosío su poseedor presbítero y residente en el lugar de Renedo, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrogable término de 30 días contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario, con prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito presentado á direccion de letrado por D. Isidro Gonzalez de los Rios y consortes; así lo he determinado en providencia de 4 del corriente. Dado en el lugar de Valle á 9 de Noviembre de 1842.—Pascual Camino Villa.=P. S. M., Pedro Tomás Mantilla y los Rios.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Núm. de va- rones meno- res de 18 a- ños en 30 de Abr. de 1843	Núm. de va- rones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de va- rones mayo- res de 25 a- ños en la misma fecha	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas esp. de hombres de mar.
PARTIDO DE REINOSA.							
Reinosa.		241	70	268	607	1186	"
"	Polientes.	39	17	29	33	118	"
"	Rocamundo.	19	9	21	26	75	"
"	Arenillas.	3	5	6	7	21	"
"	Ruijas.	5	8	7	9	28	"
"	Rurero.	13	6	17	23	59	"
"	Repudio.	4	5	8	9	26	"
"	Villaescusa de Ebro.	9	7	17	18	51	"
"	Villota.	9	5	8	13	35	"
"	Sta. María del Ito. .	4	5	4	7	20	"
"	Cadalso.	"	1	2	3	6	"
"	Villaverde.	5	6	6	10	27	"
"	Arroyuelos.	4	1	10	13	28	"
"	S. Martin de Elines..	24	31	35	50	140	"
"	Espinosa Bricia. . .	16	16	14	14	60	"
"	Allen del Hoyo. . .	10	6	7	13	36	"
"	Rucandio.	12	7	6	8	33	"
"	Soto de id.	11	5	9	14	39	"
"	Quintanilla de id. .	14	16	18	22	70	"
"	Renedo Bricia. . . .	17	7	11	15	50	"
"	Vallosera.	3	"	2	3	8	"
"	La Serna.	5	7	9	13	34	"
"	Ruanales.	0	"	"	"	"	"
"	Cejancas.	6	4	7	9	26	"
"	Riopanero.	9	10	8	15	42	"
"	Poblacion de Arriba.	11	9	10	14	44	"
"	Poblacion de Abajo..	10	7	12	19	48	"
"	Bustillo del Monte. .	22	19	19	23	83	"
"	Barcena de Ebro. . .	16	7	14	17	54	"
Valderredible.	Loma Somera. . . .	8	9	7	11	35	"
"	Otero.	4	4	5	6	19	"
"	Rasgada.	4	3	4	7	18	"
"	Villanueva.	19	23	22	30	94	"
"	Villamonico.	12	22	15	19	68	"
"	Revelillar.	6	4	6	7	23	"
"	Susilla.	15	12	11	15	53	"
"	Cubillo de Ebro. . .	9	5	7	10	31	"
"	S. Martin de Valdelo- mar.	4	5	3	5	17	"
"	S. Andres de id. . . .	4	4	3	3	14	"
"	Castrillo de id. . . .	3	1	1	2	7	"
"	Sta. María Valverde.	1	1	1	2	5	"
"	Montecillo.	4	5	2	5	16	"
"	Puente el Valle. . . .	14	12	16	21	63	"
"	Revollar.	13	14	11	13	51	"
"	Sobrepeña.	6	5	5	6	22	"
"	Quintanilla de An. . .	8	10	8	9	35	"
"	Sobrepenilla.	4	6	5	8	23	"
"	Campo.	1	1	3	4	9	"
"	Arantiones.	9	4	5	6	24	"
"	Quintana Solano. . .	4	3	4	4	15	"
"	Salceda.	13	17	15	20	65	"
"	S. Cristóbal del Mon- te.	5	3	4	7	19	"
"	Navamuel.	7	4	7	10	28	"
"	Moroso.	4	2	4	4	14	"
"	Coroneles.	1	"	2	2	5	"
"	Munilla.	6	11	13	16	47	"
		488	416	505	683	2092	"

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	Núm. de va- rones meno- res de 18 a- ños en 30 de Abr. de 1843	Núm. de va- rones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de va- rones mayo- res de 25 a- ños en la misma fecha	Núm. de hembras.	Núm. de los inscritos en las listas esp de hombres de mar.
<i>Sigue el partido de Reinosa.</i>						
	Bustamante.	5	13	14	34	66
	Villasuso.	9	8	19	41	77
	Monegro.	11	15	25	53	104
	Orzales.	13	20	29	64	126
	Valdearroyo.	18	39	47	83	187
	Bustasur.	5	6	8	15	34
	Villanueva.	6	7	9	18	40
	Renedo.	5	8	11	19	43
<i>Campo de Yuso.</i>	Llano.	9	21	18	28	76
	Bimon.	3	6	6	14	29
	La Riva.	4	7	9	19	39
	La Poblacion.	10	15	28	52	105
	Lanchares.	7	8	15	34	64
	Servillas.	3	6	7	18	34
	Servillejas.	1	1	3	7	12
	La Costana.	2	1	6	17	26
	Quintana Manil.	2	2	6	14	24
			113	183	260	530
<i>Valdeolea.</i>	Olea	16	6	24	42	88
	La Loma.	2	2	6	13	23
	Sta. Olalla.	5	1	5	10	21
	Mata de Hoz.	9	3	15	22	49
	Espinosa.	3	3	5	7	18
	Reinosilla.	14	4	15	26	59
	Castrillo del Haya.	12	7	26	57	102
	Matarrepudio.	8	4	11	26	49
	Camesa	25	12	33	57	127
	Mataporquera	7	7	16	37	67
	Las Quintanillas.	18	9	30	59	116
	Cuena.	9	9	15	29	62
	S. Martin.	8	6	15	29	58
Hoyos.	5	2	9	12	28	
		141	75	225	426	867

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla.

Espirando en este día el término prefijado en el anuncio de 1.º de Setiembre, para la suscripción á las acciones de la Sociedad anónima del Canal de Castilla, su actual Empresa en uso de la opción que se reservó en el artículo 9.º de su escritura de 19 de Julio último se declara en la obligación de constituir dicha Sociedad llegada la época que se espresa en el artículo 1.º de dicha escritura.

Por consiguiente los señores que se han suscritos pueden acudir á recoger los títulos de sus acciones, completando el pago de su importe de cuatro mil reales para cada uno de los que no hubiesen aprontado mas que la mitad.

Y habiendo manifestado algunos particulares deseosos de interesarse en la Sociedad anónima que el breve término fijado no es suficiente para preparar los fondos que á ella se proponían destinar, la Empresa condescendiendo á sus indicaciones ha resuelto prorogar hasta el 31 del corriente Diciembre la espendición de sus acciones á la par á cuyo fin continuará abierta la inscripción en la oficina de la Empresa calle de la Salud número 13 y en Valladolid en la casa direccion

de la Empresa, calle del Salvador número 1.—Palencia y Diciembre 4 de 1842.—El Director local, Miguel de Imáz.

Diputacion provincial de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores á las obras de construcción de los cuatro últimos trozos de los once en que está subdividida la carretera de esta capital hasta la villa de Mayorga, ni á los quince que igualmente comprende la que conduce hasta Parada de Ruviales, esta Corporacion ha señalado el día 15 del corriente para que tenga efecto el último remate de los mismos, en el salón donde celebra sus sesiones y hora de las doce en punto de su mañana. Valladolid 2 de Diciembre de 1842.—El Presidente, Julian Naval Eutar.—José María Cano.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

15.ª semana.—4 de Diciembre de 1842.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este día rs. vn. 3.034 por 42 individuos, no habiendo ningun nuevo imponente.—El Director de semana, Quintana.

Imp. y litografía de Martinez.